OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y EDUCADORES DEL COLEGIO CALASANZ DE MANAGUA

Decreto N°. 1421, aprobado el 05 de diciembre de 1967

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 16 de enero de 1968

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1421

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°. — Otórgase personalidad jurídica a la **"ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y EDUCADORES DEL COLEGIO CALASANZ DE MANAGUA (APECC),** con domicilio en la ciudad de Managua, de duración indefinida, creada con el propósito de estrechar más las relaciones del citado Colegio con las familias de sus alumnos, a fin de lograr la más plena eficiencia en la formación integral de los mismos, así como garantizar el derecho preferente que tienen los padres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Arto. 2°. — La personalidad jurídica de la Asociación tendrá fuerza legal, una vez que sus Estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo.

Arto. 3°. — La representación legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 4°. — Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta, Diario Oficial".

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N. 5 de Diciembre de 1967. "Año Rubén Darío". **Adolfo Martínez Talavera,** D. P. — **Ramiro Granera Padilla,** D. S. — **Francisco Urbina Romero,** D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 12 de Diciembre de 1967. **Cornelio Hüeck,** S. P. — **Gustavo Raskosky,** S. S. — **Ernesto Chamorro Pasos,** S. S.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26767

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. “Año Rubén Darío”. **A SOMOZA,** Presidente de la República. **Vicente Navas A.,** Ministro de la Gobernación.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26767